



EXP	0564950
DOC	1620946



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

ACUERDO DE CONCEJO N° 066 - 2022/MPH

Huacho, 25 de Julio de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N°14-2022, de fecha 22.07.2022; Expediente N° 564950, de fecha 18.04.2022; Proveído N° 1299-2022 -GM/MPH de fecha 20.04.2022; proveído N° 141-2022-SGPS/MPH de fecha 25.04.2022; Informe N° 0143-2022-RLQ/MPH de fecha 11.05.2022; Informe N° 402-2022-SGPS/MPH de fecha 12.05.2022; Informe N° 637-GGDS/MPHH-2021 de fecha 19.05.2022; Proveído N° 1640-2022-GM/MPH de fecha 20.05.2022; Informe N° 044-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 24.05.2022; Informe N° 0488-2022-MPH-OPEPE de fecha 24.05.2022; Informe N° 0549-2022-OGPPI/MPH de fecha 24.05.2022; Informe legal N° 369-2022-OGAJ/MPH de fecha 26.05.2022; Informe N° 218-2022-GM/MPH de fecha 31.05.2022; Proveído N° 0443-2022-ALC/MPH de fecha 31.05.2022; Carta N° 0591-2022-SG/MPH de fecha 31.05.2022; Dictámen N° 011-2022-CALRCA/MPH de fecha 05.07.2022; Carta N° 032-2022-CALRCA-MPH de fecha 13.07.2022;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9° de Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales;

Que, en ese sentido, el numeral 23 del Art. 20° de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, a través del Expediente N° 564950, de fecha 18.04.2022 el Instituto Peruano de Negocios SAC., representado por Omayra Shessira Prudencio Alejandro, propone la intención de la suscripción de un convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, referido al proyecto EDUCA, para el fortalecimiento y reactivación de la Educación y Empleabilidad, a través de diversas herramientas para su implementación en la provincia.

Que, con el Informe N° 044-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 24.05.2022, la especialista en Promoción de la Inversión y Cooperación Técnica, emite opinión favorable para que se autorice al alcalde suscribir el convenio, toda vez que tiene una acción conducente a la cooperación mutua en materia de fortalecimiento de la educación, empresa y el emprendimiento.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, mediante Informe Legal N° 369-2022 -OGAJ/MPH, concluye que resulta con el viable someter a concejo la autorización del alcalde para que suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Peruano de Negocios SAC., teniéndose en cuenta los objetivos que lo cimientan, como son la educación, empresa y el emprendimiento

Que, mediante Dictamen N° 011-2022-CDURO/MPH la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural, emiten opinión de poner a consideración del Pleno para su análisis, teniéndose en cuenta que a la fecha se encuentra en un avance de más del 30% del año académico en los institutos y entidades educativas.

Que, habiendo pasado el referido expediente a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones



ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2022/MPH

- 2 -

conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto UNANIME de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL con el INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS SAC. y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, teniéndose en cuenta que a la fecha se encuentra en un avance de más del 30% del año académico en los institutos y entidades educativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna del presente Acuerdo; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión del mismo en el portal de la entidad y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

cc.
INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS SAC
PROL. GRAU N° 185-HUACHO
GM/OPEYE
SALA DE REGIDORES